RESOLUCIÓN N° 838/2014

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 195/2013, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PISTAS Y PLATAFORMAS" HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 248.503.603 (GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TRES) IVA INCLUIDO.----------

Asunción, 21 de mayo de 2014

VISTO: El Memorándum DAO N° 06/2014, la providencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Dictamen N° 745/14, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 001943/14), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Jefe del Departamento de Áreas Operacionales y Fiscal Titular solicita la ampliación del Contrato N° 195/2013, firmado entre la DINAC y la empresa CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PISTAS Y PLATAFORMAS".----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva para su autorización el legajo correspondiente al Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 195/2013, firmado entre la DINAC y la firma CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. hasta un monto máximo de Gs. 248.503.603.----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda la ampliación del Contrato N° 195/2013 suscrito con la mencionada empresa, teniendo en cuenta que se encuentra enmarcado dentro de las reglamentaciones vigentes.----------

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 195/2013, suscrito entre la DINAC y la firma CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.----------

Que, el Articulo 62° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS, de la LEY 2051/2003, en su primer párrafo prescribe: "En el caso de que fuere necesario ampliar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa forma del Convenio…; solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados…".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
R E S U E L V E

Art. 1° **Autorizar,** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 de ampliación del Contrato N° 195/2013, firmado entre la DINAC y la Firma CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 22/2013 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PISTAS Y PLATAFORMAS"** hasta un monto máximo de **GS. 248.503.603 (GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TRES) IVA INCLUIDO.**----------

Art. 2° **Las partes,** no modificadas del Contrato N° 195/2013 suscrito entre la DINAC y la firma CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. quedan firmes y vigentes.----------

..//2

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCION Nº 838/2014

Art. 3º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES